



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 50, fecha: lunes, 11 de Marzo de 2024

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BURGO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

**844**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

"Artículo 6, queda redactado del siguiente tenor:

"Artículo 6º.-

La Cuota Tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- Sepultura: 3.500,00 €
- Columbario: 500,00 €

Toda clase de sepultura o columbario que, por cualquier causa, quede vacante o no se haga efectivo el pago de mantenimiento durante cinco años, revertirá a favor del Ayuntamiento.

Disposición Final:

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente a la publicación íntegra de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, perman3nciedo en vigor hasta s modificación o erogación expresa".



Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con Sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Torre del Burgo a 29 de febrero de 2024, el Alcalde Presidente: D. José Carlos Moreno Díaz.